

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4254 Menor cuantía número 171/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30016 1 0400964/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 171/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Pedro Jiménez Vico, María Angustias Rejano Arjona, Pedro Jiménez Rejano, Matilde Jiménez Rejano.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón.

Contra: Donata López Arjona.

Procurador: Alberto Alonso Poncela.

En autos de menor cuantía número 171/99, seguidos a instancia de Pedro Jiménez Vico, María Angustias Rejano Arjona, Pedro Jiménez Rejano, Matilde Jiménez Rejano, representados por el Procurador señor Fernández de Simón, contra Donata López Arjona y Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario doña María Dolores Fernández Jumilla.

En Cartagena a catorce de marzo de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de don Luis Felipe Fernández de Simón, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a catorce de marzo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4243 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 155/99.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Crédito Inmobiliarios, S.A., contra José Miguel Hidalgo Costa, Francisca del Rosario Blázquez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de

veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3053/0000/18/155/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Número ochenta y uno. Piso tercero derecha de la escalera número cinco del edificio que ocupa la parcela C, sito en el barrio Peral, en Cartagena. Está destinado a vivienda, tipo A, que consta de varias dependencias, siendo su superficie construida de 75,26 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de su escalera y vuelo de la calle seis; espalda, vuelo del patio central, e izquierda, piso tercero izquierda de su escalera y rellano y hueco de su escalera. Cuota 0,785%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.380, libro 383, folio 214.

Tipo de subasta: 3.529.120 pesetas.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.